



ACUERDO No. 005-2021
11 de Noviembre de 2021

Por el cual se fija el valor de la matrícula y demás derechos pecuniarios para el año lectivo del 2022.

LA SALA GENERAL DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE DE SUCRE, - EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS, Y

CONSIDERANDO

1. Que, de conformidad con el artículo 122 de la Ley 30 de 1992, las instituciones de Educación Superior, pueden exigir los derechos pecuniarios allí establecidos.
2. Que de conformidad al Parágrafo 1 del mismo artículo, las Instituciones poseen autonomía suficiente para fijar el valor de dichos derechos.
3. Que la Ley 1740 de 2014 y la resolución 12161 de agosto de 2015, establece que las instituciones de educación superior deben publicar los valores de las matrículas y demás derechos pecuniarios señalando el porcentaje de incremento de los mismos.
4. Que, es facultad de la Sala General fijar los derechos pecuniarios que puede cobrar la Corporación, de acuerdo a lo establecido en el literal i del estatuto general de Corporación Universitaria Antonio José de Sucre, En consecuencia,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar para el año lectivo del 2022, el valor de las matrículas y demás derechos pecuniarios para cada semestre de los diferentes programas técnicos, tecnológicos, universitarios y pos gradual que ofrece la Institución, así:





1. VALORES MATRÍCULAS 2022

FECHAS	Del 22 de Noviembre al 06 de Diciembre de 2021	Del 07 Diciembre de 2021 de 2020 al 14 de Enero de 2022	Del 15 de Enero al 04 de Febrero de 2022
PROGRAMA	EXCEPCIONAL	ORDINARIA	EXTRAORDINARIA
Administración de Negocios Internacionales	1.930.560	2.145.067	2.359.573
Administración de Empresas	1.930.560	2.145.067	2.359.573
Contaduría	1.930.560	2.145.067	2.359.573
Derecho	1.930.560	2.145.067	2.359.573
Psicología I, II, III, IV y V Semestre	2.438.015	2.708.906	2.979.797
Psicología VI a IX	2.089.727	2.321.919	2.554.111
Comunicación Social	2.846.757	3.163.064	3.479.370
Fisioterapia I, II, III, IV y V Semestre	2.912.847	3.236.496	3.560.146
Fisioterapia VI a IX Semestre	2.688.781	2.987.535	3.286.288
Ingeniería Electrónica	1.930.560	2.145.067	2.359.573
Ingeniería de Sistema	1.930.560	2.145.067	2.359.573
Programas Tecnológicos	1.608.800	1.787.556	1.966.311
Programas Técnicos Profesionales	1.158.336	1.287.040	1.415.744
Especializaciones Tecnológicas	NA	1.755.650	NA
Especialización en Seguridad y salud en el trabajo	NA	4.861.799	NA
Especialización Gerencia Tributaria	NA	4.861.799	NA
Especialización Derecho Procesal	NA	5.898.315	NA
Especialización Derecho Penal	NA	5.898.315	NA



2. OTROS VALORES PECUNIARIOS

Valor Inscripción		\$ 20.000,00	
Valor Crédito individual		30% SMMLV	
Valor matrícula hasta 8 créditos		50% del valor de la matrícula establecido	
Valor del seguro estudiantil		10.000	
Duplicado Carnet		2,5 SMMLV	
Certificados		2% SMMLV	
Supletorios Ordinarios		5% SMMLV	
Supletorios Extraordinarios		7% SMMLV	
Habilitaciones		12% SMMLV	
Validaciones		25% SMMLV	
Estudio de Transferencia		8% SMMLV	
Derechos de Grado	Colectivos	1 SMMLV	
	Ventanilla	1,5 SMMLV	
Valor Preparatorio		15% SMMLV	
Duplicado de Diploma		50% SMMLV	
Duplicado de Acta de Grado		15% SMMLV	
Vacacional	De 22 a 30 o más estudios	1 SMMLV	
	De 16 a 21 estudiantes	1,5 SMMLV	
	De 10 a 15 estudiantes	2 SMMLV	
Trabajo de Grado	Trabajo de Investigación (Por Proyecto)	90% SMMLV	
	Proyecto Empresarial (Por Proyecto)	90% SMMLV	
	Diplomado	De 22 a 40 o más estudios	2 SMMLV
		De 16 a 21 estudiantes	2,5 SMMLV
		De 10 a 15 estudiantes	3 SMMLV
	Ruta Académica Internacional	Valor de la movilidad de la ruta.	
Co-Terminal	Valor de la matrícula del Ciclo siguiente o de posgrado (Menos el 20%)		



Antonio José de Sucre
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA

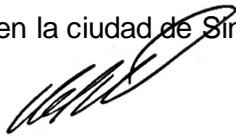
PARÁGRAFO: El Porcentaje de incremento de los valores corresponde al 4.58%, de acuerdo al IPC del 31 de Octubre de 2021.

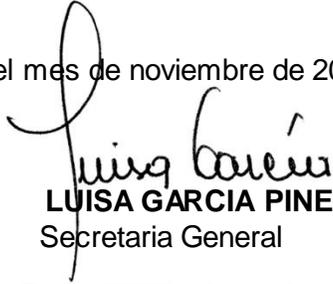
ACTICULO SEGUNDO: Publíquese el presente acuerdo en la página web institucional www.corposucre.edu.co

ARTICULO TERCERO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de la expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la ciudad de Sincelejo, a los once (11) días del mes de noviembre de 2021.


DIONISIO VELEZ WHITE
Presidente


LUISA GARCIA PINEDA
Secretaria General

